### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013).

> Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra DARÍO BARRIOS QUIJANO

No.253684089001 2012 00012 00

Acéptase la caución prestada mediante Póliza de Seguro Judicial No.NB-100126214 y constituida en la Compañía Mundial de Seguros S.A.

En consecuencia, decrétase el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado DARIO BARRIOS QUIJANO, identificado con la C.C.No.19.065.256 depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores en los bancos y entidades financieras que se indican en el escrito cautelar. Limítese la medida a la suma de \$5'600.000,00.

Líbrese oficio a los Señores Directores de las citadas entidades con las prevenciones que establece el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Notifiquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

# ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 009

de hoy 2 7 FEB 2013

El (la) Secretario(a),

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

28 DE FEBRERO DE 2013. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EEJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

4 DE MARZO DE 2013. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA